

BUIN, 01 FEB 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 386 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2024. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Memorándum N° 367**, de fecha 29 de enero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores/as Emporio Cumbres, por los días 02, 03 y 04 de febrero de 2024. Se adjunta:

- 1 Providencia N° 870, de fecha 18.01.2024, ingresada por Carolina Toledo Espinosa, quien solicita autorización para instalar feria de emprendedores en sector Los Ciruelos.
- 1 Listado, registro social de hogares de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde de fecha 30 de enero de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

### **DECRETO.**

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la Feria de Emprendedores/as Emporio Cumbres; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLAL. VZS(S). VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedores Emporio Cumbres\_02 al 04 febrero.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE